

Loja, 13 de junio de 2011

Dra. Vallejo
Andrés
2011-06-13

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

PABLO JAVIER AGUIRRE ABAD, en mi calidad de Gerente de la Compañía Soluciones en Electrónica y Telecomunicaciones CLEARDATA CIA. LTDA, ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la Cesión de Participaciones, que continuación se comunica:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
JOHANA ELIZABETH BRICEÑO SARMIENTO C.C. 1104263205	JOSÉ LUIS AGUIRRE ABAD C.C. 1103592958	200 \$ 1.00 c/partic.	\$ 200.00	NACIONAL
CHRISTIAN BOLIVAR QUEZADA LOPEZ C.C. 1104178676				

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Se adjunta a la presente la escritura pública de Cesión de participaciones.

Sin otro particular que comunicar, se solicito se realice el registro de la presente Transferencia

Atentamente,

Pablo Javier Aguirre Abad
Ing. Pablo Javier Aguirre Abad

Gerente General de CLEARDATA CIA. LTDA.

Falle. margin

4432-11

12321
13 JUN. 2011
RE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"SOLUCIONES EN ELECTRONICA Y
TELECOMUNICACIONES CLEARDATA CIA. LTDA."-

CUANTIA: \$ 200.00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja,
República del Ecuador, hoy tres de junio del año dos mil
once, ante mí, doctor Pablo Federico Quinteros Monteros,
Notario Público Suplente Quinto Cantonal de Loja.
comparecen: por una parte, los cónyuges señores
CHRISTIAN BOLIVAR QUEZADA LOPEZ y JOHANA
ELIZABETH BRICEÑO SARMIENTO, casados

entre sí; y por otra parte el señor JOSE LUIS AGUIRRE ABAD, soltero; ecuatorianos, mayores de
edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en
esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la
minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la minuta del siguiente tenor: PRIMERA
COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges señores CHRISTIAN BOLIVAR
QUEZADA LOPEZ y JOHANA ELIZABETH BRICEÑO SARMIENTO, casados entre sí; y que en lo
posterior se denominarán los "CEDENTES"; y, por otra parte el señor JOSE LUIS AGUIRRE
ABAD, soltero; a quien en lo posterior se denominará el "CESIONARIO"; los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para contratar y obligarse - SEGUNDA -
ANTECEDENTES.- UNO.- Los cedentes cónyuges CHRISTIAN BOLIVAR QUEZADA LOPEZ y
JOHANA ELIZABETH BRICEÑO SARMIENTO, son propietarios de doscientas participaciones de
un dólar cada una, en la Compañía de Responsabilidad Limitada "Soluciones en Electrónica y
Telecomunicaciones CLEARDATA CIA. LTDA". DOS.- La Compañía de Responsabilidad Limitada
"Soluciones en Electrónica y Telecomunicaciones CLEARDATA CIA. LTDA, se constituye con
domicilio en la ciudad de Loja y provincia de Loja, con un capital de cuatrocientos dólares

americanos, mediante escritura pública de fecha ocho de marzo del año dos mil diez, ante el Notario Quinto del cantón Loja, aprobada por la Intendencia de Compañía de Loja, mediante resolución número SC.DIG.L uno cero cero seis uno, de fecha doce de marzo del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo la partida número doscientos ochenta y ocho, repertorio número quinientos treinta de fecha doce de marzo del dos mil diez.- TRES.- Que mediante acta de fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, la junta general de accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Soluciones en Electrónica y Telecomunicaciones CLEARDATA CIA. LTDA", se aprueba o autoriza la transferencia de las doscientas participaciones que mantenía la señora JOHANA BRICEÑO en dicha compañía.- TERCERA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores CHRISTIAN BOLIVAR BUEZADA LOPEZ y JOHANA ELIZABETH BRICEÑO SARMIENTO, en calidad de cedentes, ceden en venta real y efectiva y en forma irrevocable las doscientas participaciones que poseen en la Compañía de Responsabilidad Limitada "Soluciones en Electrónica y Telecomunicaciones CLEARDATA CIA. LTDA" a favor del señor JOSE LUIS AGUIRRE ABAD, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo dispuesto en este contrato.- CUARTA: PRECIO: El valor de la transferencia es de DOSCIENTOS DÓLARES, de contado, que los cedentes declaran haber recibido dicha cantidad en moneda de curso legal, a entera satisfacción, de manos del cesionario.- QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD.- El cesionario señor JOSE LUIS AGUIRRE ABAD declara tener conocimiento del activo y pasivo de la compañía, por lo tanto asume en su calidad de accionista, los derechos y obligaciones que le corresponden.- SEXTA. - INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura pública de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución y en libro de acciones y accionista del la Compañía de Responsabilidad Limitada "Soluciones en Electrónica y Telecomunicaciones CLEARDATA CIA. LTDA" y demás trámites legales necesarios para el efecto.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las partes enteradas del contenido de la presente cesión, la aceptan en su totalidad, estando de acuerdo en sus

estipulaciones.- Hasta aquí la minuta.- Usted, señor Notario, dígnese insertar las cláusulas de estilo para su validez.- Atentamente.- Doctor Hugo Monteros Paladines - ABOGADO.- C.A.L.
Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado Doctor Hugo Monteros, afiliado al Colegio de Abogado de Loja, bajo el número quinientos sesenta y nueve, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- Firman. CHRISTIAN BOLIVAR QUEZADA LOPEZ.- JOHANA ELIZABETH BRICEÑO SARMIENTO.- JOSE LUIS AGUIRRE ABAD.- El Notario Suplente Doctor Pablo Federico puertas Monteros.-

DOCUMENTOS

HABILITANTES





ACTA DE ACCIONISTAS

Por medio del presente documento, los accionistas de SOLUCIONES EN ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES CLEARDATA CIA. LTDA., autorizan la venta de las acciones de la Ing. Johana Elizabeth Briceño Sarmiento con C.I. 1104263205, que sería de 200 participaciones a razón de USD \$1,00 cada una, al Ing. José Luis Aguirre Abad con C.I. 1103692958.

Para constancia lo certifican:

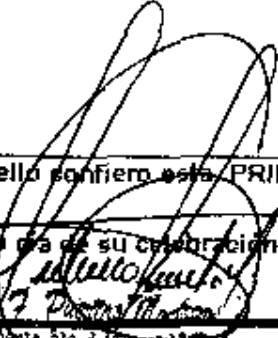

Pablo Javier Aguirre Abad
1104257637


Johana Elizabeth Briceño Sarmiento
1104263205



Loja, 17 de mayo de 2011

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA de este Acta, signo y
fimo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración. -


Dr. Pablo Z. Pastor Maldonado
SOLUCIONES EN ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES CLEARDATA CIA. LTDA.
Lauro Guerrero 12-34 entre Mercadillo y Maximiliano Rodríguez
072565202 - 090226744 - 09022670392

P.E.

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía Soluciones en electrónica y Telecomunicaciones CLEARDATA - CIA.LTDA.

Loja, 8 de junio del 2011.




Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

Doctor.- Galo Castro Muñoz.- Notario Quinto Cantonal de Loja.-
Doy Fe.- Que con fecha de hoy margino la Transferencia de Participaciones que antecede, en la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Soluciones en Electrónica y Telecomunicaciones CLEARDATA CIA LTDA" celebrada el ocho de marzo del año dos mil ocho. Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.-
Loja, 22 de junio del año dos mil once.- Enmendado "ELECTRONICA".- VALE.-




Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja